



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 11001333603420220025900
DEMANDANTE	Ana Isabel Alfonso Hostios
DEMANDADO	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensione
MEDIO DE CONTROL	Tutela
ASUNTO	Obedézcase y Cúmplase – Ordena Archivo

La señora Ana Isabel Alfonso Hostios actuando por medio de apoderado, y en ejercicio de la acción establecida en el artículo 86 de la Constitución Política y desarrollada por el Decreto Ley 2591 de 1991, interpuso acción de tutela en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, con el fin de proteger sus derechos fundamentales de petición y seguridad social, que considera afectados ante la presunta omisión de la entidad demandada al no marcar la novedad de retiro general, además de no obtener respuesta de fondo a la petición, radicada el 29 de diciembre de 2021.

1. ANTECEDENTES

El 14 de septiembre de 2022 se profirió sentencia de primera instancia la cual negó las pretensiones.

Con memorial de 9 de septiembre de 2022 la accionante, Ana Isabel Alfonso Hostios, presentó escrito impugnación al fallo de tutela.

Mediante providencia del 21 de septiembre de 2022 se concedió la impugnación contra el fallo del 9 de septiembre de 2022 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El 27 de octubre de 2022 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección “A”, revocó la sentencia proferida por este Despacho y en su lugar decidió AMPARAR los derechos al habeas data y seguridad social de Ana Isabel Alfonso Hostios.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

Primero: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección “A” en providencia del 27 de octubre de 2022.

Segundo: Una vez se conozca la decisión de la Corte Constitucional sobre eventual revisión, archívese la actuación, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA HENAO MARÍN

Juez

Firmado Por:
Olga Cecilia Henao Marin
Juez
Juzgado Administrativo
034
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa466743e209c25793990908510628b29ca8810cb344f48d2293ead7aecc4e85**

Documento generado en 11/11/2022 04:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>